



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 164 -2025-GR-CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 16. Abril de 2025.**

**VISTO:**

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 08 de abril de 2025, contenido en el Oficio N° 397-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 07 de abril de 2025, con registro MAD: 10885513, y demás anexos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece que “*Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional que establece: “*Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible*”.

Que, mediante Oficio N° 54-2025-GR-CAJ.DRAC/AA-SI/D, de fecha 26 de marzo de 2025, con MAD: 10833869, emitido por el Director de la Agencia Agraria San Ignacio, informando al Director Regional de Agricultura Cajamarca, que con fecha 12 de marzo del año en curso se juramentó al comité de Feria 2025, por tal motivo solicita el reconocimiento del Comité de Feria Agropecuaria 2025.

Que, a través de Informe N° 08-2025-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RFEA, con fecha 04 de abril de 2025, con MAD: 10870319, el Responsable de Ferias y Eventos Agropecuarios – RFEA, solicitando al Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, reconocimiento del Comité Organizador de la Feria Binacional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Turística, Expo Café y de la Miel de Abeja San Ignacio – Feria Binacional Agropecuaria Expo San Ignacio 2025, indicando en su análisis lo siguiente:

**“4.1. Debo hacer de su conocimiento que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°197-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 12 de junio del 2024, se me asigna las funciones y/o actividades del Registro de Organizaciones Agrarias y de Ferias y Eventos Agropecuarios de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.**

**4.2. Así mismo, debo mencionar que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N°312-2024-GR.CAJ/DRAC, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprueba el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el Año 2025, a desarrollarse en la jurisdicción de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.**

**Por lo expuesto, en los párrafos precedentes, se le informa que la Feria Binacional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Turística, Expo Café y de la Miel de Abeja San Ignacio Feria Binacional agropecuaria Expo San Ignacio 2025, se encuentra programada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2025, a desarrollarse en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, conforme se detalla en la Resolución Directoral Regional Sectorial N°312-2025-GR.CAJ/DRA..**

Por lo que, en sus conclusiones y recomendaciones precisa: “Teniendo en cuenta que la Feria Binacional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Turística, Expo Café y de la Miel de Abeja San Ignacio Feria Binacional agropecuaria Expo San Ignacio 2025, se encuentra en el



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 104 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 16. Abril de 2025.

*Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios 2025, RECOMIENDO el RECONOCIMIENTO del Comité Organizador de la mencionada Feria; por lo tanto, solicito corra traslado de la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para que proyecte la Resolución de reconocimiento del Comité Organizador de la Feria, con lo cual se atendería lo solicitado por el Director de la Agencia Agraria San Ignacio (Van 59 folios) ”.*

Que, a través de Oficio N° 397-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 07 de abril de 2025, con MAD: 10885513, el Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca reconocimiento del comité organizador de la **FERIA BINACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL ARTESANAL, TURÍSTICA, EXPO CAFÉ Y DE LA MIEL DE ABEJA SAN IGNACIO – FERIA BINACIONAL AGROPECUARIA EXPO SAN IGNACIO 2025**, mediante acto resolutivo para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó los “Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, “Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01; teniendo como **OBJETO**: “Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados”. Siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que: “Cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia”.

Que, el numeral 7.6 de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, regula el Comité Organizador del Comité de Ferias y Eventos Agropecuarios, en el ítem 7.6.1, establece: “Los Comités organizadores de las ferias y eventos agropecuarios regionales, provinciales y/o distritales, están conformados por productores agrícolas y/o pecuarios. Su Conformación miembros todo su procedimiento interno se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza privada”.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA- Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** RENOCER a los miembros del Comité Organizador de la **“FERIA BINACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, TURÍSTICA, EXPO CAFÉ Y DE LA MIEL DE ABEJA SAN IGNACIO – FERIA BINACIONAL AGROPECUARIA EXPO SAN IGNACIO 2025”**, el cual está conformado por:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 164 -2025-GR-CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 16 Abril de 2025.**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA
Presidenta	Yeni Paola Barrazaeta Larreategui	MUCANOR
Vicepresidente	Edinson Ivan Romero Córdova	CAFETARÍA ROMERO CAFFEE
Secretaria de Actas	Verónica Arias Tocto	QUINTA SAN ANTONIO
Tesorera	Rosa Haydee Adanaque Castillo de Ventura	ECOVENTUR
Vocal I	Armando Inga Astete	PLATAFORMA MULTI ACTOR DEL CAFÉ
Vocal II	Guido Sánchez Santur	CAPTURSI
Vocal III	Olger Hernando Carrion Melendrez	PRODUCTOS AL ROJO NEGRO
Secretario de Prensa y Propaganda	Dilser Ivan Carrasco Huaman	DIRZCETUR
Comisario General	Edinson Leodan Cruz Togas	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO
Sub Comisario	Nelver Denis Baique Quevedo	CAPTURSI
Coordinador General	Roiser Villanueva Guevara	AGENCIA AGRARIA SAN IGNACIO

**Artículo Segundo:** El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza privada; debiendo coordinar para tal efecto con las autoridades políticas y policiales del lugar para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Tercero:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; del mismo modo publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR LO TANTO**

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*(Firma)*  
My. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

**DIRECTOR**